

OSORNO, **-7 DIC. 2015**
MAT.: **APRUEBA CONTRATO DE COMODATO**

DECRETO N° 11606 / VISTOS:

El contrato de comodato precario de fecha 10 de abril del 2012 celebrado la Junta de Vecinos N°1 Villa Quilacahuin y la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el contrato de comodato precario de fecha 10 de abril del 2012 celebrado la Junta de Vecinos N°1 Villa Quilacahuin y la I. Municipalidad de Osorno de retazo de propiedad ubicada en pasaje Wenumapu N°2464 Villa Quilacahuin, comuna y provincia de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/JUR/YPR/cvr



[Signature]
HARDY VÁSQUEZ GARCES
ALCALDE DE OSORNO (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.





I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

COMODATO PRECARIO

"JUNTA DE VECINOS Nº 1 VILLA QUILACAHUIN - I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO"

EN OSORNO, A 10 ABR 2012 ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CORPORACIÓN DE DERECHO PÚBLICO, REPRESENTADA POR EL ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO DON JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA, CONTADOR, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 6.304.905-0, AMBOS CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, CALLE MACKENNA Nº 851, Y LA JUNTA DE VECINOS Nº 1 VILLA QUILACAHUIN, PERSONALIDAD JURÍDICA Nº 98-T, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA DOÑA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD Nº DOMICILIADA EN CALLE PU, SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO ES PROPIETARIA DE UN TERRENO UBICADO EN PASAJE WENUMAPU Nº 2464, VILLA QUILACAHUIN, CORRESPONDIENTE A ESTA CIUDAD, CUYA INSCRIPCIÓN ROLA A FOJAS 1027 Nº 896, AÑO 2010 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE OSORNO.

SEGUNDO: POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA, ENTREGA EN COMODATO PRECARIO UN RETAZO DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA MATERIAL Y JURÍDICAMENTE EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, MEDIANTE LA ENTREGA QUE DE ELLA HACE A LA JUNTA DE VECINOS Nº 1 VILLA QUILACAHUIN, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA, DOÑA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, QUIEN RECIBE EN LAS CONDICIONES QUE SE EXPRESAN MAS ADELANTE.

TERCERO : LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA, QUE EL PRESENTE COMODATO TIENE EL CARÁCTER DE PRECARIO EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 2194 DEL CÓDIGO CIVIL; RESERVÁNDOSE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CONSECUENCIALMENTE, LA FACULTAD DE PONER FIN A ESTE COMODATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA NI DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

CUARTO: EL PRESENTE CONTRATO COMENZARÁ A REGIR DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES.

QUINTO: LA COMODATARIA PODRÁ SERVIRSE DEL INMUEBLE INDICADO, PARA LA FINALIDAD DE DISPONER DE UNA "SEDE SOCIAL" ADECUADA PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE DICHA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL EN CONFORMIDAD A SUS ESTATUTOS.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN CASO DE EMERGENCIA, LA MUNICIPALIDAD PODRÁ DISPONER DEL USO DE DICHA SEDE, PARA LO CUAL LA ORGANIZACIÓN DE INMEDIATO, DEBERÁ PONERLA A DISPOSICIÓN DE ESTA CORPORACIÓN EDILICIA.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL COMODATARIO IMPORTARÁ LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO.

LAS PARTES DEJAN ESTABLECIDO QUE EL USO DEL INMUEBLE DADO EN COMODATO SE REGIRÁ, PRINCIPALMENTE, POR EL REGLAMENTO DE USO DE SEDES SOCIALES QUE EL MUNICIPIO DICTARÁ PARA EL EFECTO. MIENTRAS NO SE DICTE EL REGLAMENTO RESPECTIVO, EL USO DE LA SEDE SOCIAL DEBERÁ REGULARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES; DE NO EXISTIR TAL ACUERDO EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DETERMINARÁ LA FORMA EN QUE SE PROCEDERÁ.

SEXTO: LOS GASTOS DE CUIDADO, CONSERVACIÓN, LUZ, AGUA, GAS, Y DEMÁS SERVICIOS SERÁN DE CARGO DE LA CITADA ORGANIZACIÓN, DE IGUAL MODO, TODOS LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y DE REPARACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SERÁN DE CARGO EXCLUSIVO DE LA JUNTA DE VECINOS N° 01 VILLA QUILACAHUIN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INDICADAS, EL MUNICIPIO PONDRÁ FIN AL PRESENTE COMODATO, RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN MOROSA, Y SIN PERJUICIO DE PROSEGUIR EL PAGO CORRESPONDIENTE ANTE LOS TRIBUNALES.

SÉPTIMO: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ACUERDO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SE ADOPTÓ POR ACUERDO N° 126 EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 12 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2012

OCTAVO: LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA SON DE CARÁCTER ESENCIAL, POR LO SEÑALADO, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE ELLAS SIGNIFICARÁ LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUDIERE GENERARSE.

NOVENO: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES FIJAN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OSORNO.

DÉCIMO: EL INMUEBLE DADO EN COMODATO SÓLO PODRÁ UTILIZARSE PARA EL FIN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA. LA CONSERVACIÓN A ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CERTIFICADA, ADMINISTRATIVAMENTE, POR EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SIN DERECHO A IMPUGNAR TAL RESOLUCIÓN, CON EL SOLO MÉRITO DE LA CERTIFICACIÓN INDICADA, SE ENTENDERÁ TERMINADO EL PRESENTE COMODATO.

DÉCIMO PRIMERO: LA PERSONERÍA DE DON JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA, PARA COMPARECER EN SU CALIDAD DE ALCALDE Y CONSECUENCIALMENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CONSTA DE SESIÓN CONSTITUTIVA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06.11.2012.

DÉCIMO SEGUNDO: LA PERSONERÍA DE DOÑA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA ACTUAR COMO PRESIDENTE Y CONSECUENCIALMENTE EN

REPRESENTACIÓN DE LA JJ.VV VILLA QUILACAHUIN, CONSTA EN DECRETO EXENTO N° 13.406 DE 29 DE OCTUBRE DE 2012.

DÉCIMO TERCERO: EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN 8 EJEMPLARES DE IGUAL TENOR, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN QUE SE INDICA.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



Rosa Martínez
ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA JJ.VV N° 1 VILLA
QUILACAHUIN



[Signature]
JAIME PERTÍN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/HVG/^{Dr}nsp

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ INTERESADOS
- ◆ SEC. MUNICIPAL
- ◆ CONTROL
- ◆ CONTABILIDAD
- ◆ GESTION ADM.
- ◆ DIDECO
- ◆ ORCOM
- ◆ ASTUR





CERTIFICADO Nº108

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 12 del Concejo en reunión sostenida el día 10 de ABRIL de 2012, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº18.695, adoptó el siguiente acuerdo :

Otorgar en Comodato de carácter Precario, propiedad ubicada en calle Wenumapu Nº2464, correspondiente a lote denominado "Equipamiento" de la Población "Villa Quilacahuín, comuna y provincia de Osorno, de una superficie aproximada de 375,00 metros cuadrados, a la Junta de Vecinos Nº1 Villa Quilacahuín. El dominio de esta propiedad se encuentra inscrita a favor de la Municipalidad en Fojas 1027, Nº896, Registro de Propiedad del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. Lo anterior, según lo indicado en el informe Nº14 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de enero de 2012, y Ordinario Nº334 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 27 de marzo de 2012 y antecedentes adjuntos.

Se aprobó la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO Nº126.-

OSORNO, ABRIL 10 DE 2012.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgla
Distribución:

- DIDECO.
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.
- ASESORIA JURIDICA.
- Carpeta Sesión Ord. Nº12 DEL 10.04.12.
- Archivo.

ID : 206846